



**Conferencia de las Partes en calidad de reunión
de las Partes en el Protocolo de Kyoto**

Noveno período de sesiones

Varsovia, 11 a 22 de noviembre de 2013

Tema 5 a) del programa

Cuestiones relacionadas con la aplicación conjunta:

Orientación relativa a la aplicación conjunta

**Orientación sobre la aplicación del artículo 6
del Protocolo de Kyoto**

Propuesta del Presidente

Proyecto de decisión -/CMP.9

**Orientación sobre la aplicación del artículo 6
del Protocolo de Kyoto**

La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto,

Recordando las disposiciones de los artículos 3 y 6 del Protocolo de Kyoto y la decisión 1/CMP.6,

Teniendo presentes las decisiones 2/CMP.1 y 9/CMP.1, así como la orientación relativa a la aplicación conjunta impartida posteriormente por la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto,

Teniendo presente también la decisión 1/CMP.8,

1. *Acoge con satisfacción* los logros alcanzados en la aplicación conjunta durante el primer período de compromiso del Protocolo de Kyoto, que comprenden 547 proyectos del primer nivel¹, 52 proyectos del segundo nivel², 11 entidades independientes acreditadas y 840 millones de unidades de reducción de las emisiones expedidas por las reducciones de emisiones generadas antes del final de 2012;

¹ Decisión 9/CMP.1, anexo, párr. 23.

² El procedimiento de verificación del Comité de Supervisión de la Aplicación Conjunta, definido en la decisión 9/CMP.1, anexo, párrs. 30 a 45.

2. *Expresa su preocupación* por la difícil situación del mercado que aqueja actualmente a los participantes en la aplicación conjunta y la consiguiente pérdida de capacidad institucional relativa al mecanismo, que pone en peligro el valor de la aplicación conjunta como herramienta para que las Partes colaboren en la consecución del objetivo de la Convención y su Protocolo de Kyoto;

3. *Destaca* la necesidad de mejorar la aplicación conjunta durante el segundo período de compromiso del Protocolo de Kyoto en su contribución al logro del objetivo de la Convención y su Protocolo de Kyoto;

4. *Toma nota con agradecimiento* del informe anual del Comité de Supervisión de la Aplicación Conjunta correspondiente a 2012-2013³, y de la situación del trabajo realizado por el Comité, en particular:

a) Las recomendaciones adicionales y las medidas de transición relativas a la revisión de las "Directrices para la aplicación del artículo 6 del Protocolo de Kyoto"⁴;

b) La recomendación relativa a crear un sistema de acreditación unificado para los dos mecanismos del Protocolo de Kyoto basados en proyectos, a saber, el mecanismo para un desarrollo limpio y la aplicación conjunta;

5. *Pide* al Comité de Supervisión de la Aplicación Conjunta que presente recomendaciones detalladas sobre el sistema de acreditación de la aplicación conjunta ajustado al mecanismo para un desarrollo limpio, teniendo en cuenta la decisión 6/CMP.8, párrafo 15 b), para que el Órgano Subsidiario de Ejecución las examine en su 40º período de sesiones (junio de 2014);

6. *Pide también* al Órgano Subsidiario de Ejecución que examine en su 40º período de sesiones el resultado del trabajo solicitado en el párrafo 5 *supra*;

7. *Recuerda* la decisión 9/CMP.1, párrafo 4, según la cual los proyectos de aplicación conjunta que tengan por objeto aumentar la absorción antropógena por los sumideros habrán de atenerse a las definiciones, normas de contabilidad, modalidades y directrices relacionadas con el artículo 3, párrafos 3 y 4, del Protocolo de Kyoto;

8. *Acoge con satisfacción* la información relativa al número de unidades de reducción de las emisiones expedidas por las Partes que figura en la sección sobre la aplicación conjunta del sitio web de la Convención Marco⁵;

9. *Expresa su profundo agradecimiento* a las Partes que han contribuido a financiar la labor relativa a la aplicación conjunta;

10. *Toma nota* de la mejora de la situación financiera de la aplicación conjunta, debida, en particular, a que ha continuado el cobro de tasas por los proyectos del primer nivel.

³ FCCC/KP/CMP/2013/4 y Corr.1.

⁴ Decisión 9/CMP.1, anexo.

⁵ <http://ji.unfccc.int/index.html>.